



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : Reparación Directa  
Radicación : 11001-33-43-060-2016-00241-00  
Demandantes : JORGE ERNESTO ÁLVAREZ ZAMBRANO Y OTROS  
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL  
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA  
Asunto : Requiere al demandante

### 1. ANTECEDENTES

Se encuentra vencido el término de traslado, con pronunciamiento de las partes.

### 2. CONSIDERACIONES

Observado el expediente se encuentra que la parte demandante realiza manifestación respecto a la presentación de dictamen pericial de parte dentro del término del Artículo 219 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin embargo no se encuentra la documental referida.

Por tanto, se requerirá a la parte demandante para que se sirva allegar el peritaje referido en memorial visible a folio 455 dentro del término de 10 días a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que se sirva allegar el peritaje referido en memorial visible a folio 455, se fija término de 10 días para el allego de la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 96 del TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)** publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS  
Secretario